PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

🗮 En la Administración del Bolerín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Miscricordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 letra de fácil cobro.

* El pago de la suscripción adelantado. = * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION Escuela de Ayudanles ninguno

30 peseias al año * Extranjero, 45-

Los edictos y anuncios obligados al pago do el de inserción, 25 cents. de peseta por línea. * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la 7.1111 Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.= * Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.==

LA PROVINCIA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capide provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1337).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reci-ban este Bolletín Oricial, d'adrán que se fije un ejemplar en el stito de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguente.

signiente.

Los Sres. Secretarios cuidarin, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolletía, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr.: Reclamando las necesidades del servicio proveer las vacantes que en la actualidad existen y las que puedan ocurrir en el Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas, hasta que la Ayudantes de Obras publicas, incomo prosta-blegida para el ingreso en dicho Cuerpo, restablecida para el ingreso en dieno odo pe, pecida por Real decreto de 8 de Abril último, proposa por Real decreto de 8 de Abril último, proporcione al efecto el contingente necesario, 8. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dispoher que se anuncie una última y definitiva con-Vocatoria de oposición libre, de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1906, y con arreglo á las siguientes bases:

Los individuos que quieran tomar parte Tos individuos que quieran como la indicada convocatoria deberán reunir las condiciones siguientes:

Ser español. Tener por lo menos veinte años de edad Tener por lo menos vente anos de que exceder de treinta y cinco en la fecha en que den comienzo los exámenes.

bidamente legalizada por el Colegio Médico ó Acreditar por certificación facultativa, depor la Alcaldía correspondiente, no padecer enfermedad crónica ni imperfección física notable.

No haber sido condenado á ninguna pena No haber sido condenado a maga desmerecer del concepto público.

Ser de buena conducta, lo cual se hará Ser de buena conducta, 10 cual sur por el Juez municipal ó el Alcalde á sur por el juez municipal ó el interesado. cuya jurisdicción pertenezca el interesado.

2.º Los conocimientos que se exigirán á los aspirantes serán los determinados en los programas aprobados por Real orden de 20 de Mayo de 1903 y publicados en la *Gaceta de Madrid* de 23 del mismo mes y año, con la adición á dicho programa de las materias de puertos y faros, insertadas en la *Gaceta* de 20 de Octubre de 1906.

3.ª Los exámenes tendrán lugar en la Escuelas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos ante el Tribunal que se designará oportu-

4.ª Los exámenes comenzarán en 1.º de Octubre del corriente año, y las solicitudes deberán dirigirse á la Secretaría de la expresada Escuela antes del 1.º de Septiembre, especificando en ellas los interesados el grupo ó grupos de que desean ser examinados.

Podrán tomar parte en esta convocatoria, aparte de los que reúnan las condiciones señaladas en la base 1.ª, los que hayan aprobado en convocatorias anteriores cualquiera de los grupos á que se refiere el artículo 3.º del citado Real decreto.

El número de aprobados entre los aspirantes que se examinen del primer grupo no podrá exceder de 15.

Los que no figuren en la relación que para este efecto remitirá el Tribunal de exámenes, se considerarán como desaprobados y sin ningún derecho para lo sucesivo.

6.ª Los que aprueben algún grupo en los exámenes de esta convocatoria ó lostengan ya aprobados en convocatorias anteriores, terminarán sus estudios precisamente por el régimen establecido en el citado Real decreto de 19 de Octubre de 1906, y no tendrán derechoá incorporar á los cursos establecidos para la enseñanza en la Escuela de Ayudantes ninguno de los grupos

que tengan aprobados.

7. Los Sobrestantes que soliciten tomar parte en esta convocatoria serán convenientemente autorizados por la Dirección general de Obras públicas en las épocas oportunas para que puedan venir á esta Corte á verificar los exámenes.

8. Quedan subsistentes y en todo su vigor las prescripciones establecidas en los artículos 9.°, 10 y 11 del Real decreto de referencia.

9.°, 10 y 11 del Real decreto de referencia.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 12 de Mayo de 1910.—Calbetón.—Señor Director general de Obras públicas.

(Gaceta 16 Mayo 1910).

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CONSTRUCCIONES CIVILES

OBRAS POR ADMINISTRACION

MES DE FEBERO DE 1910

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

PALACIO PROVINCIAL

Apertura de una puerta en el Salón de Quintas.	Pesetas.
Por jornales de albañiles y peones Al taller de carpintería del Hospicio, por una puerta para la salida de los Médicos, dos monfortes de madera	34'30
para idem y un jornal de carpintero. A los Sres. Martí y Jerez, por 4 pernios, tornillos y una cerradura con picaporte y manezuela	25
Suma	65'20
taves, the party of the same o	00 20
Repaso de tejados. A D. Anselmo Gil, por 6 tejones, 58 bal-	
dosas usuales y 6 idem de Valencia. A D. Juan Vidal, por 3 viajes escombros.	10'10
Suma	13'10
Sustitución del alero de un patio interior.	Meg Religi
Por jornales de albañiles y peones A D. Santiago Clavero, por maderas A D. Bernardino Gracia, por 15 quinta-	115 ⁹ 0 61 ² 9
les métricos de yeso usual	15
y dos ídem de madera	11
trucción y colocación de una lima hoya de plomo	73'40
la pintura del alero	15
Suma	291'59
	Activities to the Party of the

INSTITUTO PROVINCIAL Colocación del alero del patio central	
Por jornales de albañiles y peones A D. Anselmo Gracia, por 12 cañizos	297 ³ 5 6 81 ⁰ 9
A D. Santiago Clavero, por maderas A D. Luis Gabás, por 75 tejas curvas	6
A D. Bernardino Gracia, por 20 quintales métricos de yeso usual	20 5
A D. Juan Vidal, por 11 viajes de es	21'50
Al mismo, por 10 idem de idem y 3 idem de idem	20.50
A D. José Alfonso, por efectos de fe-	35.50
A D. Macario Solanas, por 88°25 metros lineales de canal de cine colocada con sus hierros, 12 contracanales y	
9 metros de tubo de cino para bo- quillas	363'55
Suma	688.49
HOSPITAL PROVINCIAL Reparaciones.	284'49
Por jornales de albañiles y peones A D. Bernardino Gracia, por 20 quin-	20
A D. Angelmo Gil por 200 ladrilletas.	9
Al mismo, por 500 baldosas de Valencia y 20 cenefas	115'50
Suma	428'99
Hespicio provincial Reparaciones.	
A D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso usual	10
Suma	10
PLAZA DE TOROS Reparaciones.	
A D. Bernardino Gracia, por 20 quintales métricos de yeso usual	20
Suma	20
MANICOMIO PROVINCIAL Sucios.	191'20
Por jornales de albañiles y peones	191'20
Suma	216
Lavadero. Por jornales de albañiles y peones	
A D. Bernardino Gracia, por 20 quintales métricos de yeso usual	4.50
valencia	240'80
Y se publica en este periódico oficial e plimiento y á los efectos del art. 125 de	n cum-
	- rasi
Zaragoza 8 de Mayo de 1910.—El Vidente accidental, Francisco Cerdán.—El tario, José Vidal.	

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 216 de orden, correspondiente á los préstamos de ropas, vencidos en la Sucur al número 1, situada en la calle de las Armas, número 30, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día 19 de Junio próximo, á las nuevo de la mañana.

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta Pessias.1
77.453	Un colchón	12.
78.825	Tres sábanas de hilo y otra ídem de algodón	18
79.388	Dos sábanas de algodón	5
8	Un traje de lana para niño	4
22	Una camisa y dos retales tela de algodón	3
24	Siete almohadas de algodón	4
26	Una cubierta de algodón	4 4
44	Una colchoneta	
55	Un mantón de lana y dos varas tela de idem	7
56	Un corte de abrigo para señora y cuatro varas tela de al-	0
	godón	9 5
68	Dos pañuelos de seda	4
73	Un pañuelo de crespón	4
79	Una camisa, una enagua, una camiseta, un calzoneillo y un	4
06	paño de algodón	
82	mantilla de seda	4
137	Un mantón de lana	4
153	Una sábana, una camisa, una toalla y un pañal de algodón.	5
163	Una sábana y una toalla de algodón	3
167	Seis sábanas, dos toallas de hilo, cuatro sábanas, una almo-	
101	hada y dos cubiertas de algodón	48
169	Una sábana, dos almohadas y cuatro servilletas de algodón	3
172	Una cubierta de algodón	5
184	Dos sábanas de algodón	6
186	Un colchón	10
206	Dos camisas, un par de medias y un cuerpo	3
208	Un traje de pana	10
250	Una pelliza de lana	4
257	Un traje de lana	6.
266	Una sábana, dos almohadas, tres toallas, un pantalón y una	10
	auhianta da algodón	7
276	Una sábana, una enagua y dos camisas de algodón	3
278	The tale many innorm	4
287	Una cubierta, una toalla, un cuerpo y una falda de algodón.	-
304	Un mantón de lana	5 4
305	Una sábana de hiloang almohada una chembra y una	-
332	Una camisa, una enagua, una almohada, una chambra y una toalla de algodón	5
345	Veinte varas de tela de algodon en cinco trozos	8
358	Una sábana y una camisa de algodón	4
364	Una sábana y una camisa de algodón	3

M.C.D. 2022

NUMERO	DORROWS WIFE ST VIN	TIPO
del	MILA JIK A HINKINS	de subasta.
préstamo.	CAUTAL GARANTIAS	Pesetas.
366	Una sábana de hilo	3
A 383	Una sábana de hilo	
414	Una sábana, una enagua y una toalla de algodón	6
426	Una falda de lana y una mantilla negra	5
427	Una camisa de hilo, dos tapices de algodón y un par de botas	
428	Una sábana, una cubierta, una chambra y una camiseta de	20 1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2
1941 31 438 A.A.	algodón	The second secon
449	Un mantel y doce servilletas de hilo	5
462	Dos portiers de yute y seis pañuelos de bolsillo	
471	Una sábana de algodón	3
478	Una sábana, dos camisas de algodón y un cuerpo	5 5
488	Dos sábanas y una almohada de algodón	3
Aleade492	Cuatro almohadas y dos servilletas de algodón	12
525	Una manta de lana	3
528	Una sábana de hilo	6
529	Once to all as de hilo	6
81 535	Dos sábanas de algodón	3
536	Una manta y una enagua de algodón	3
540	Un reloj de pared	12
541	Una sábana de algodón	3
545	Un pantalón de algodón	3 4
547	Una enagua y una camisa de algodón	4
550	Dos americanas, un pantalón, dos camisetas y un pañuelo de	7
7.00	sedasodileledej eggenen en en elemente e	4
563	Dos enaguas, una falda, un babero y un retal de algodón	7
564	Dos camisas de hilo, dos ídem de algodón Dos enaguas, tres almohadas, un pañal de algodón y un man-	
505	tón de lana	5
566	Un pantalón de lana	3
585	Una sábana, una enagua, una almohada y una toalla de al-	1
	godón	6
596	Dos enaguas y un refajo de algodón	8
610	Unos gemelos para teatro	2
613	Una sábana y dos enaguas de algodón	3
619	Un paraguas	5
94 651	Una enagua, dos camisas y cuatro servilletas de algodón	4
698	Un corte de traje de lana	10
704	Una chaqueta y chaleco de pana	3
705	Un pelliza de lana	18
01 706	Dos camisas, un mantel de hilo y otro ídem de algodón	5
707	Trece varas tela de algodón en tres trozos	1
709	Dos sábanas de a godón	808 3
717	Un par de gemelos para teatro	3 5
718 729	Una sábana de hilo	6
752	Un colchón Dos camisas y dos toallas de hilo	6
769	Un tapabocas de lana	4
776	Una sábana, una almohada de hilo y un mantón de crespón.	18
778	Dos sábanas de hilo, dos sábanas y diez toallas de algodón.	29
781	Una falda de algodón	18
818	Dos felas para colchón	18
819	Una falda, dos calzoncillos de algodón y un chaleco de pana.	3
822	Un pantalón, dos camisas y un pañal de algodón	5
840	Una falda de lana y dos retales de algodón	015
858	Nueve sábanas, tres almohadas, una enagua y un mantel de	27
	una cubierta, una almohada y una falda de algodón	3

del Préstamo.	GARANTÍAS	de subasta Pesetas.
901	Una americana de lana	5
950	Un gabán saco	4
952	Una mantilla negra	5
954	Una falda de lana y una enagua de algodón	5
975	Un gabán saco de lana	4
990	Una sábana de algodón y chaleco de lana	3
1.006	Una manta de lana	5
1.030	Una falda de algodón	3
1.041	Una camisa y tres enaguas de algodón	6
1.047	Dos sábanas, una almohada, seis toallas de algodón y tres	etheres of a
7.071	Dos sabanas, una almonada, seis toanas de algodol y des	18
1.066	pares de botas Dos camisas, dos almohadas y un mantel de algodón	3
1.089	Dos camisas, dos almonadas y un mantol de desde servilletas una	
1.009	Dos camisas, una enagua, un mantel, seis servilletas, una toalla de algodón, un mantel y seis servilletas de hilo	11
1.104	toalla de algodon, un manter y seis servincias de morris	3
1.106	Una enagua, tres varas tela de algodón y una toalla Una almohada, siete pañales, una sábana pequeña y un ta-	In ab abasis
2.100		10001. 5
1.112	Una sábana de hilo	5
1.133	Dos servilletas y cuatro toallas de hilo	3
1.163	Una falda y una cubierta	4
1.188	Un traje para caballero	7
1.191	Un abanico de nácar y un pañuelo de seda	4
1.199	Un mantón	3
1.218	Un colchón	14
1.223	Tres sábanas, un mantón de crespón y una falda	23
1.226	Dos sábanas de hilo	10
1.227	Una cubierta de algodón, una chaqueta para señora y una	public ati
BELL REEL		6
1.237	Una americana y un chaleco de pana	4
1.263	Un mantón de merino	6
1.276	Una sábana	6
1.278	Un pantalón y un chaleco	5
1.298	Una falda y una funda	4
1.319	Una cubierta y una mantilla	5
1.323	Una cubierta	8
1.324	Dos cubiertas de algodón	7
1.326	The tanahages	4
1.341	Dos enaguas, un calzoncillo, un cuerpo y una camiseta de al-	1
Capabale 2	godóngodón	3

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 19, principal, el día 18 de Junio próximo, de cuatro á seis de la tarde, excepto aquellas sean retiradas por los interesados por cancelación ó renovación de los préstamos.

Zaragoza 17 de Mayo de 1910.—El Administrador principal, Ricardo Iranzo.—V.º B.º—El residente Florencia Institut Presidente, Florencio Jaraiel.

ADVERTENCIAS

SECCION SEXTA

Aguilón.

Los apéndices de altas y bajas de la riqueza rústica y de edificios y solares para el reparto de territorial y padrón de edificios del próximo año 1911, estarán expuestos al público en la se-cretaría del Ayuntamiento de esta villa hasta el día 31 del corriente mes, con el fin de que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aguilón 15 de Marzo de 1910.-El Alcalde,

Manuel Pola.

Aranda de Moncayo.

En la secretaría del Ayuntamiento se encuentran expuestas al público las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1909, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia.

Aranda de Moncayo 16 de Mayo de 1910.—El

Alcalde, Manuel Andaluz.

Ateca.

En las diligencias que se instruyen por este Ayuntamiento relacionadas con la liquidación de valores que para su cobranza ha tenido á su cargo el recaudador de consumos y demás arbitrios municipales de esta localidad D. Manuel Muñoz Corella, vecino que fué del pueblo de Ariza, he dispuesto en providencia de hoy se cite á dicho funcionario por medio de edicto inserto en el Boletin Oficial de la provincia, requiriéndole para quen términode quince días comparezca en esta Alcaldía á oir una notificación en el mencionado expediente; con la advertencia que de no verificarlo le causará el consiguiente perjuicio. Y para que tenga debido cumplimiento lo acordado en la expresada providencia, extiendo el presente en Ateca, á 14 de Mayo de 1910.-El Alcalde ejerciente, Felipe Acero.

Bureta.

El apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, formado para el año 1911, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos reglamen-

Bureta 16 de Mayo de 1910. —El Alcalde, Emi-

lio Martínez

Codo.

A contar desde esta fecha al 30 del corriente, estará expuesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, el apéndice al amillaramiento formado para el viniente año de 1911, contra el que podrán presentarse cuantas reclamaciones crean necesarias.

Codo 14 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Ma-

nuel Artigas.

Murillo de Gallego.

Desde la fecha de este edicto hasta el 31 del que cursa, se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa las solicitudes de

las alteraciones de la riqueza rústica y urbana, para proceder á la confección de los apéndices, debiendo unir á aquéllas los documentos justificativos.

Murillo de Gállego 16 de Mayo de 1910.— El-

Alcalde ejerciente, Antonio Royal.

Navardun.

Cit

nati

10, 61

vin

de

COB

COL

eje

801

U

Por plazo reglamentario queda expuesto en esta secretaria el expediente de recuento de la ganadería para el actual ejercicio, á los efectos de reclamación.

Y en igual forma y plazo se admitirán las alteraciones de la riqueza contributiva que los interesados quieran hacer constar en la próxima

rectificación.

Navardún 14 de Mayo de 1910.—El Alcalde, José Morea.

Pina de Ebro.

Formado el proyecto de presupuesto partieular de las obligaciones carcelarias de este partido para el año actual; y debiendo procederse á su discusión y aprobación en Junta compuesta de un reconstrucción en Junta compuesta de un reconstrucción en su cada ta de un representante nombrado por cada Avuntamiento de la la distrito Ayuntamiento de los que componen el distrito judicial, á pesar de haber sido invitados particularmente por medio de comunicación, se invita igualmente á todos por el presente para que designen el suvo y di designen el suyo y dispongan que, con la eredencial de su nombramiento, concurran á la reunión que ha de tener lugar con tal motivo en esta Sala Capitula. esta Sala Capitular en el día 18 de los corrientes y hora de los discontaciones esta se en el día 18 de los corrientes y hora de los discontaciones esta se en el día 18 de los corrientes y hora de los discontaciones en el día 18 de los corrientes y hora de los discontaciones en el día 18 de los corrientes y hora de los discontaciones en el día 18 de los corrientes y hora de los discontaciones en el día 18 de los corrientes y hora de los de los corrientes en el día 18 de los corrientes y hora tes y hora de las diez de su mañana, y si en ésta no hubiere mayoría, se celebrará una segunda y última é la mindida y última á la misma hora del 28 del mes indicado, tomando carrello de la comando carrello del comando carrello de la comando carrello cado, tomando acuerdo cualquiera que fuese el número de señores número de señores asistentes.

Lo que se hace público por el presente para nocimiento de los terros por el presente para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.
Pina de Ebro 12 Pina de Ebro 13 de Mayo de 1910.—El Alcal.

de, Enrique Bayod.

Santa Cruz de Moncayo.

Las cuentas municipales de este distrito, cor rrespondientes á medio año, á contar desde primero de Julio á traita de de mero de Julio á treinta y uno de Diciembre de 1909, se hallan de contra y uno de Diciembre por 1909, se hallan de manifiesto al público, por quince días en la remanifiesto al público, por por la remanificación de público. quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, para oir reelemasiones de la vipara oir reclamaciones, á los efectos de la vigente ley Municipal.

Santa Cruz de Moneayo 17 de Mayo de 1910. El Alcaldo Migral De 17 de Mayo de 1910. El Alcalde, Miguel Berges.— El Secretario.

Elías M. Jiménez.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo rmado para que su constitue de la formado para que sirva de base á los repartimientos de la contribución de 1911, se hallara expuesto al público expuesto al público, por término de quince días, á los efectos reglamentos de quinco de quinco de quinco de quinco de quinco de la contra de de la contra de de la contra de de la contra del la contra de la contra del la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la á los efectos reglamentarios, en la secretaría de este Ayuntamiento Villafranca de Ebro 15 de Mayo de 1910.—El calde, Marcial Poud. este Ayuntamiento.

Alcalde, Marcial Berché.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Utaciones y emplazamientos en materia criminal.

bijo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó em-laza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas Me à por los Jueces ó Tribunales respectivos à las personus Me à continuación se expresan, pera que comparezcan el dia Me se les señala ó dentro del término que se les fija à contar desde la fecha de la publicación det anuncio en este periódico Moial, con arreglo à los artículos 178 de la ley de Enjuicia - miento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y de 36 la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GIL GARCÍA, Angel; hijo de Angel y Rosa; atural de Marsella (Francia), soltero, paragüede veintiún años, domiciliado últimamente Zaragoza, Portillo, 85; comparecerá el día Zaragoza, Portillo, 85; comparecera el de Mayo, á las diez, ante la Audiencia profincial de Zaragoza, para hacerle aplicación de los beneficios de la ley sobre suspensión de londana de 17 de Marzo de 1908. ondena de 17 de Marzo de 1908.

TEIXEIRA SÁNCHEZ, José María; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de Astrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, prestar declaración en causa sobre sushación de un billete de 25 pesetas de un certi-

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza - Pilar.

Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zara-

Por el presente edicto hago saber: Que en la ejecución de la causa seguida contra Isidro Ma-Rojas, Enrique é Higinia Iciar Aniezaga, sobre amancebamiento, he acordado sacar á la venta en pública subasta, por primera vez, los efectos siguientes.

De Higinia Iciar.

Pesetas.

tasada en	1 1 1 3 1
Total	7
De Isidro Rojas. na mesa despacho, color nogal: tasa-	
da en	5
Seis sillas y un sillón: en	10
Seis sillas y un sillón: en	12
cómode chancada nogal con már-	5
na marquesita y dos sillones mulli-	20
do, tapicería: en	. 10
Dos sillas de anea: en	1
de dos metros próximamente: en	60

Una mesilla de noche con piedra már-	han en
mole en	0
Un velador centro con piedra marmoi:	5
en	1
I ha larra v un cubo do por coraza.	196
In march dorado do solonia y omo	
por cincuenta próximamente: en Una polvorera de cristal: en	0.25
Un espejo de mano con pie: en	3
Un azucarero de cristal: en	0'25
Un sombrero de señora, de verano,	
usado: en	0'25
Un boa de gasa: en	0'25
Dos velos de sombrero: en	0,10
Un velo de blonda para la cabeza: en	1
Una cubierta de percal, marcada: en	1
Cinco sábanas, dos grandes y tres pe-	
queñas: en	8
Dos sábanas nuevas, sin coser: en	5
Dos idem de planchar: en	1 2
Dos camisas de señora: en	1
Una enagna: en	0'25
Un delantal blanco: en	1
Cuatro servilletas: en	2
Cuatro toallas: en	4
Tres manteles de hilo y algodón: en Diez trapos sucios: en	111
Dos toallas: en	1
Dos servilletas: en	1
Una sábana de planchar: en	1
Una camisa de señora: en	1
Dos servilletas: en	1
Un metro gasa listada: en	0.25
Una sopera: en	0.50
Tres trapos: en	0 25
Dos fundas de almohadón: en	1
Una manta de planchar: en	0.25
Una funda pequeña, de almonadou: eu.	1
Cuatro piezas de lavabo de cristal: en.	1
Una percha pequeña: en	0.25
Cuatro botellas vacías: en	1
Tres pares cubiertos de metal: en Tres cuchillos: en	0.25
Una silla de anea: en	1
Una mesa pequeña de pino, de cocina:	
on	2
Una silla de cocina: en	0.25
Dos tinaias: en	0.25
Cuatro sillas tapicería: en	8
Una sábana de algodón: en,	1
Un armario pequeño, ropero: en	5
Un lavabo de piedra con su joiama	10
agrietada: en	10-
Total	206'60
100000	
to and tondré lucar en	a Sala-

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de Junio próximo viniente, á las diez de la mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitádores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á los bienes que se anuncian y exhibir su cédula personal.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que

M. D. 2022

El-

ell

na, ces, sti-

12 ctos alin-

ima Ide,

cual' erse 105ada

rito icuvita que 316-Le.

en en-011 unıdi-, el

ara 105. 21-

copri de por ato,

vi-10, rio.

5101 rtiara 1881

de

no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación, siendo preferido el que haga postura á la totalidad de los bienes.

3. Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, el cual será aprobado á favor del que resulte mejor postor en la subasta que se anuncia.

Dado en Zaragoza á dieciséis de Mayo de mil novecientos diez.—Marcial Rodríguez.—Por H., Fausto Arnal.

Zaragoza. San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en las diligencias que instruye sobre hallazgo de un bulto con ropas de mujer, atado con una cuerda, que contenía una chaqueta de punto, tres pares de medias, una toquilla de pelo de cabra, todo de color negro, y un corsé color verde y flores, hallado en la mañana del día de hoy en la orilla del río Huerva, entre el puente de San José y la fábrica de regaliz, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia, á la persona á quien puedan pertenecer dichas prendas ó pueda manifestar á quién puedan pertenecer, para que dentro del término de cinco días, siguientes al de su publicación, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, con el fin de recibirles declaración y acordar en su vista lo que haya lugar.

Zaragoza doce de Mayo de mil novecientos diez. - El Escribano, Manuel Palomares.

Ateca.

D. José María Rodríguez del Valle, Juez de ins-

trucción de este partido;

Hago saber: Que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo treinta y uno de la vigente ley del Jurado, se ha señalado el día veinticuatro del actual, á las once de su mañana, para el sorteo de los Vocales que en concepto de mayores contribuyentes han de formar parte de la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados.

Lo que se anuncia por medio del presente á

los efectos legales procedentes.

Dado en Ateca á trece de Mayo de mil novecientos diez - José María Rodríguez del Valle. -D. S. O., P. H., Rudesindo Muñoz.

Caspe.

D. Francisco Lovaco Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido;

Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, y al objeto de proceder al sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, que han de formar parte de la Junta de este partido encargada de la formación de las listas de Jurados, se ha senalado el día veintiocho del actual, á las once.

cuyo acto tendrá lugar en la Sala-au-diencia de este Juzgado.

Lo que se haco público por medio del presente, que se insertará en el Boletin Oficial de

esta provincia. Dado en Caspe á dieciséis de Mayo de mil novecientos diez. - Francisco Lovaco. - El Secretario de gobierno, Licenciado Fernando García Barsala.

Tarazona.

D. Arturo Lorente Lario, Juez de instrucción de

este partido;

Hago saber: Que cumpliendo con lo dispuesto por la ley del Jurado, en su artículo 31, he acordado, en providencia de esta fecha, se proceda en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día treinta del actual, á las doce, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que refrenda, han de formar la Junta de este partido para la designación de las personas que han de figurar en las listas de Jurados correspondientes al mismo y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial.

Tarazona 13 de Mayo de 1910 — Arturo Lo-

rente.--Dr. gr., Angel Mur.

JUZGADOS MUNICIPALES

Calatorao.

D. Pascual Poza y Cásedas, Juez municipal de

la villa de Calatorao;

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma prevenida en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletti Oficial. Su dotación consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud certificación del acta de su nacimiento, otra de su conducta moral y además la de examen y aprobación á que dicho Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su ap titud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado consta de seiscientos treinta J tres vecinos. Lo que se anuncia para los efectos

consiguientes. Calatorao 17 de Mayo de 1910.—El Juez municipal, Pascual Poza. — Prudencio Moreno, Secretario.

Сарасасисасисасисаси ISIM

PRECIO, UNA PESETA

(Certificada, 1'25.)

De venta en la Imprenta del Hospicio.

IMPRENTA DEL HOSPICIO